GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No: 359 -2011-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Chachapoyas, 09 AGO. 2011

VISTOS:

El Oficio N°250-2011-MPU/A, de fecha 23 de junio de 2011, suscrito por el Señor Milecio Vallejos Bravo – Alcalde Provincial de Utcubamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, se aprobó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; igualmente, por Ley N° 29626, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 722-2010-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 30 de diciembre del 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2011 del Pliego 440 Gobierno Regional Amazonas.

Que, con documento del visto, el Señor Milecio Vallejos Bravo – Alcalde Provincial de Utcubamba, solicita apoyo presupuestal para el financiamiento de horas máquina para la Rehabilitación del Canal de Regadío – Misquiyacu Bajo – Bagua Grande – Utcubamba; indicando además que el Señor Glever Angel Quiróz Chevez – Presidente del Canal Misquiyacu – Utcubamba, ha presentado una solicitud mediante la cual requiere apoyo con maquinarias (Tractor de Oruga y Retro Excavadora) para la rehabilitación del canal de riego de 150 hectáreas, beneficiando de esta manera a 300 familias de condición humilde de bajos recursos económicos.

Que, con Informe N°869-2011-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 01 de agosto de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emitió informe de certificación presupuestal para otorgar apoyo económico para el financiamiento de horas máquina para la Rehabilitación del Canal de Regadío – Misquiyacu Bajo – Bagua Grande – Utcubamba; hasta por la suma de S/.5,000.00.

En uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; contando con el Visto Bueno de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR el apoyo económico hasta por la suma de* ***S/.5,000.00*** *(Cinco Mil Con 00/100 Nuevos Soles), los mismos que serán utilizados en el financiamiento de horas máquina para la Rehabilitación del Canal de Regadío – Misquiyacu Bajo – Bagua Grande – Utcubamba.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, ejecute lo dispuesto en el artículo precedente; afectando presupuestalmente a la siguiente cadena de gastos:*

Certificación del Crédito Presupuestario

Bien/servicio a adquirir	*: Apoyo para Rehabilitación del Canal de Riego Misquiyacu Bajo*
Importe del bien/servicio	*: S/. 5,000.00*
Fuente Financiamiento	*: Recursos Determinados*
Marco Presupuestal disponible	*: S/.5,000.00*
Meta N°	*: 0151*

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

359

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. –2011-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Cadena de Gasto

Función	: *23 Protección Social*
Programa Funcional	: *051 Asistencia Social*
Sub Programa Funcional	: *0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas*
Actividad	: *1.0000401 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales*
Tipo de Transacción	: *2 Gastos Presupuestarios*
Genérica de Gasto	: *3 Bienes y Servicios*
Específica del Gasto	: *2.3.27.11.99*

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Señor MILECIO VALLEJOS BRAVO – Alcalde Provincial de Utcubamba; adquiera lo necesario al mejor precio y calidad, para financiar horas máquina para la Rehabilitación del Canal de Regadío – Misquiyacu Bajo – Bagua Grande – Utcubamba; luego del cual deberá alcanzar un informe con fotografías y otros documentos que acrediten haber realizado los gastos y rendir cuenta documentada de los gastos efectuados girando los comprobantes de pago a nombre del Gobierno Regional Amazonas, RUC N° 20479569861, en un plazo que no exceda los 10 días calendarios de utilizado el apoyo económico; de darse un uso indebido, se iniciará las acciones civiles y penales correspondientes; encargando a la Oficina Regional de Administración proceder a su fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas y al interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional